



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp
1983 - 2023 • 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



DECRETO N° 110/2023

Hasenkamp, 09 de octubre de 2023.-

VISTO:

La Organización del 37° "Festival Folclórico de la Democracia" y del regreso del Encuentro de Bandas "Hasenkamp-Rock";

Y CONSIDERANDO:

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal, en conjunto con los referentes de cada evento, acordaron organizar ambos eventos en el Cosmódromo Municipal;

Que se eligió el Cosmódromo como lugar para realizar ambos eventos, ya que el mismo, cuenta con las instalaciones de baños, cercado, tribunas, cantina y escenario;

Que se eligieron como fecha para la realización de ambos eventos, el 01 de diciembre para el encuentro de bandas "Hasenkamp-Rock" y el 02 de diciembre para el 37° "Festival Folclórico de la Democracia", del corriente año ;

Que al hacerse el mismo fin de semana, esto abarataría ciertos costos de organización como el gasto de sonido e iluminación;

Que es decisión del Departamento Ejecutivo municipal, acompañar todas las manifestaciones artísticas y culturales que generan estos encuentros entre todos los habitantes de la localidad;

Que la organización de ambos eventos, van a producir gastos como alojamiento, transportes, sonido e iluminación, y otros gastos que vayan surgiendo;

Que es necesario dictar una norma que autorice los gastos que ocasionen estos gastos;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1º) Autorizase al pago de los gastos que vayan surgiendo en el 37° Festival Folclórico de la Democracia" y el "Hasenkamp Rock", a realizarse los días 01 y 02 de diciembre próximo.-



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp
1983 - 2023 • 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



Art.2º) Los gasto que demande la aplicación del Artículo 1º deberá imputarse a Finalidad y Función que corresponda a su desempeño.-

Art.3º): Regístrese, Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. Gobierno

Hernán E. Kisser
Pte. Municipal